

ANEXO VII

(Artículos 14, 17, 20 y 26)

CAUCIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS

I - MODELO DE CAUCIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS PARA GARANTÍAS ADUANERAS



CAUCIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS PARA GARANTÍAS ADUANERAS

IMPORTADOR / EXPORTADOR

RAZON SOCIAL / APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	CUIT

DESPACHANTE

APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	CUIT

OBLIGACIÓN GARANTIZADA (1)

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO

BANCO (2)

RAZON SOCIAL	N° REEG	CUIT

El BANCO certifica que el Importador/exportador precedentemente indicado, registra en la cuenta que seguidamente se detalla Títulos Públicos caucionados a la orden de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en garantía del pago en efectivo de los tributos generales y adicionales vigentes a la fecha de producción del hecho imponible, de los intereses compensatorios y/o punitivos y demás accesorios resultantes de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia aduanera y de cualquier otro adeudo que pudiera surgir como consecuencia de la operación garantizada

Se extiende la presente certificación en original para ser presentada ante la Dirección General de Aduanas, dejando constancia que no se emitieron otras certificaciones con anterioridad sobre el mismo importe caucionado a favor de la AFIP.

A todos los efectos legales el BANCO constituye domicilio en el domicilio legal declarado en el Registro de Entidades Emisoras de Garantías.

CUENTA BANCARIA CUSTODIA

TIPO	NÚMERO	SUCURSAL BANCARIA

TÍTULOS PÚBLICOS CAUCIONADOS

DENOMINACIÓN	ESPECIE	CODIGO ISIN

CANTIDAD	VALOR NOMINAL RESIDUAL

VALOR DE COTIZACIÓN	IMPORTE TOTAL VALOR DE COTIZACIÓN BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES O MERCADO DE VALORES	FECHA DE COTIZACIÓN

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	FIRMA Y ACLARACIÓN DEL RESPONSABLE

(1) Consignar denominación y código, según Anexo I de la Resolución General N°

(2) El BANCO deberá estar inscripto en el Registro de Entidades Emisoras de Garantías de la Administración Federal de Ingresos Públicos, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Título VI de la Resolución General N° El firmante deberá estar autorizado de acuerdo con el procedimiento establecido en el Anexo XVI de la Resolución General N°

II - MODELO DE CAUCIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS PARA OBLIGACIONES IMPOSITIVAS



CAUCIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS PARA OBLIGACIONES IMPOSITIVAS

CONTRIBUYENTE

RAZON SOCIAL / APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	CUIT

OBLIGACIÓN GARANTIZADA

DENOMINACIÓN (1)	CÓDIGO (1)	IMPUESTO (CÓDIGO)	CONCEPTO (CÓDIGO)	SUBCONCEPTO (CÓDIGO)	ANTICIPO

BANCO (2)

RAZON SOCIAL	N° REEG	CUIT

El BANCO certifica que el contribuyente precedentemente indicado registra, en la cuenta que seguidamente se detalla, Títulos Públicos caucionados a la orden de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en garantía del pago en efectivo de los tributos generales y adicionales vigentes a la fecha de producción del hecho imponible, de los intereses compensatorios y/o punitivos resultantes de la aplicación de las disposiciones legales y/o reglamentarias vigentes en materia impositiva y de cualquier otro adeudo que pudiera surgir, como consecuencia de la obligación garantizada.

Se extiende la presente certificación en original para ser presentada ante la Dirección General Impositiva, dejando constancia que no se emitieron otras certificaciones con anterioridad sobre el mismo importe caucionado a favor de la AFIP.

A todos los efectos legales el BANCO constituye domicilio en el domicilio legal declarado en el Registro de Entidades Emisoras de Garantías.

CUENTA BANCARIA CUSTODIA

TIPO	NÚMERO	SUCURSAL BANCARIA

TÍTULOS PÚBLICOS CAUCIONADOS

DENOMINACIÓN	ESPECIE	CODIGO ISIN

CANTIDAD	VALOR NOMINAL RESIDUAL

VALOR DE COTIZACIÓN	IMPORTE TOTAL VALOR DE COTIZACIÓN BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES O MERCADO DE VALORES	FECHA DE COTIZACIÓN

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	VENCIMIENTO	FIRMA Y ACLARACIÓN DEL RESPONSABLE

(1) Consignar denominación y código, según Anexo I de la Resolución General N°

(2) El BANCO deberá estar inscripto en el Registro de Entidades Emisoras de Garantías de la Administración Federal de Ingresos Públicos, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Título VI de la Resolución General N° El firmante deberá estar autorizado de acuerdo con el procedimiento establecido en el Anexo XVI de la Resolución General N°

III - MODELO DE NOTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA CUOTA DE AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS CAUCIONADOS A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS



AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA CUOTA DE AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS CAUCIONADOS A FAVOR DE LA AFIP

CONTRIBUYENTE

RAZÓN SOCIAL / APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	CUIT

Señor Jefe de

Por la presente solicito la autorización para cobrar la amortización del cupón N°, de los Títulos Públicos caucionados a favor de esa ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en garantía de las obligaciones indicadas a continuación:

OBLIGACIÓN GARANTIZADA

DENOMINACIÓN (1)	CÓDIGO (1)	IMPUESTO (CÓDIGO)	CONCEPTO (CÓDIGO)	SUBCONCEPTO (CÓDIGO)	ANTICIPO

BANCO (2)

RAZÓN SOCIAL	N° REEG	CUIT

CUENTA BANCARIA CUSTODIA

TIPO	NÚMERO	SUCURSAL BANCARIA

TÍTULOS PÚBLICOS CAUCIONADOS

DENOMINACIÓN	ESPECIE	CODIGO ISIN

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

AUTORIZACIÓN DGI

Se autoriza el cobro de

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL JUEZ ADMINISTRATIVO

(1) Consignar denominación y código, según Anexo I de la Resolución General N°

(2) El BANCO deberá estar inscripto en el Registro de Entidades Emisoras de Garantías de la Administración Federal de Ingresos Públicos, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Título VI de la Resolución General N°

IV – MODELO DE CAUCIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS PARA GARANTÍAS ADUANERAS E IMPOSITIVAS



F. 976

CAUCIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS ELECTRÓNICA PARA GARANTÍAS ADUANERAS E IMPOSITIVAS

TRANSACCIÓN AFIP (N° AE)

ORDEN N°	CÓD. BANCO	SUCURSAL

CONTRIBUYENTE / OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR

RAZON SOCIAL / APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	CUIT

BANCO (GARANTE)

RAZON SOCIAL	DOMICILIO LEGAL	CUIT

RÉGIMEN GARANTIZADO

TIPO DE RÉGIMEN		TIPO DE GARANTÍA		IMPORTE GARANTIZADO	
DESCRIPCIÓN	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CODIGO	IMPORTE	MONEDA

El BANCO certifica que el contribuyente o auxiliar del servicio aduanero precedentemente indicado, registra en la cuenta que seguidamente se detalla Títulos Públicos caucionados a la orden de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, en garantía del pago en efectivo de los tributos generales y adicionales vigentes a la fecha de producción del hecho imponible, de los intereses compensatorios y/o punitivos resultantes de la aplicación de los Artículos 37 y 52 de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, como así también de la aplicación de los Artículos 794 y 1122 del Código Aduanero y de cualquier otro tipo de adeudo que pudiera surgir, como consecuencia de su actuación como agente del servicio aduanero, por las operaciones de importación y/o exportación realizadas durante su vigencia, que no posean una garantía específica o que poseyéndola, la misma resulte insuficiente para satisfacer el crédito fiscal resultante.

CUENTA CUSTODIA DE TÍTULOS PÚBLICOS N°	TÍTULOS PÚBLICOS (ESPECIE)		TIPO DE TÍTULOS
	DENOMINACIÓN	CÓDIGO ISIN	(NACIONAL Ó PROVINCIAL)

VALOR NOMINAL RESIDUAL	VALOR UNITARIO DE COTIZACIÓN	GASTOS

Domicilio legal - Jurisdicción

A todos los efectos legales el BANCO constituye domicilio en el domicilio legal vigente a la fecha del reclamo en el Registro de Entidades Emisoras de Garantías de la AFIP, consintiendo expresamente la prórroga que le compete.

Lugar y fecha de emisión	Inicio de vigencia	Vencimiento
Buenos Aires,		

FIRMA: El presente aval ha sido remitido a la AFIP con CLAVE FISCAL, en un todo de acuerdo con lo especificado en la reglamentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

CUIT USUARIO CLAVE FISCAL	XXXXXXXXXXXX
---------------------------	--------------

